PUNTOS DE SUSCRICION

Marano: en la Administración de la Imprenta Nacional, selle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

Les anuncios y suscriciones para la Gaceta se recibez en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatre de la terde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

1000 000000000		
MARRID		
Provincias, inclusas las islās Baleares y Canarias	Por tres meses 2	0:
Sltramar	Por tres meses 3	0
El pago de las suscriciones	será adelantado; no ade	

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

D. Francisco Silvela y Delle-Vielleuze, ex-Ministro de la Gobernación, Gran Cruz de la Corona de Hierro de Austria y de San Mauricio y San Lázaro de Italia, Ministro de Gracia y Justicia, Notario Mayor de estos Reinos, certifico y doy fe que en cumplimiento de la Real orden de 25 del corriente, y siendo las once de la mañana del día de la fecha, me constituí en la Cámara del Real Sitio de El Pardo, donde ocurrió el fallecimiento y se custodiaba el cadáver de S. M. el Rey D. Alfonso XII, con el objeto de presenciar su entrega y traslación al Real Palacio de esta Corte. Avisados previamente, se encontraban en la expresada Real habitación los Exemos. Sres. Marqués de Alcañices, Jefe superior de Palacio, Mayordomo Mayor de S. M.; Conde del Serrallo, Comandante general de Alabarderos; Marqués de Peñaplata, primer Ayudante de S. M.; Conde de Villapaterna, primer Montero de S. M.; D. Laureano García Camisón, primer Médico de S. M. el REY; los Gentiles Hombres de Cámara con ejercicio, Grandes de España, Exemos. Sres. Conde de Guaqui, Duque de Baena, Conde de los Llanos y Duque de Arión; los Mayordomos de semana, Exemos. Sres. Marqués de Montalvo, Marqués de Camposanto, y Sres. Conde de Romreé y D. José Luis Aguilera y Moreno; los Gentiles Hombres de Casa y Boca de S. M., Sres. D. José Ulpiano Mollinedo, D. Pedro Juan Cuenca, D. Juan N. Nebot y D. José del Ojo y Gómez, y los Monteros de Espinosa D. Manuel Fernández de Villa y D. Rafael Marañón.

Estando abierta la ceja mortuoria, interrogué en alta voz al Excelentísimo Sr. Marqués de Alcañices, en esta forma: El cadáver que está presente ¿es el de S. M. el Rey D. Alfonso de Borbón y Borbón (Q. E. G. E.)? A lo cual el Excmo. Sr. Marqués de Alcañices contestó en sentido afirmativo. Cerrada la caja mortuoria y recogidas las llaves por el mismo Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, fué conducido el Real Cadáver per los Grandes de España, Mayordomos de semana, Gentiles Hombres y Monteros de Espinosa que quedan mencionados, desde la Cámara mortuoria por las habitaciones interiores y escalera principal hasta dejarlo colocado en el coche estufa que al efecto esperaba en la puerta.

Inmediatamente, y por el camino real de El Pardo á Madrid, se puso en marcha la comitiva por el orden siguiente:

- 1.º Sobreguardas del Real Sitio.
- 2. Guardas á caballo.
- 3.º Coche con cuatro Capellanes de honor.
- 4. Coche con dos Monteros de Espinosa.
- 5.º Coche con cuatro Gentiles Hombres de Casa y Boca.
- 6.º Coche con cuatro Mayordomos de semana.
- 7.º Coche con cuatro Gentiles Hombres de Camara con ejercicio y servidumbre.
- 8. Coche con el Conde de Villapaterna, primer Montero de S. M., y D. Rafael Esquivel, Jefe de la casa de S. A. el Duque de Montpensier.
- 9.º Coche con el Mayordomo Mayor de S. M., el Comandante general de Alabarderos y el que suscribe.
 - 10. Cuatro batidores de la Escolta Real.

- 44. Correo de las Reales Caballerizas.
- 42. Coche estufa tirado por ocho caballos, conduciendo el cadáver de S. M., yendo á su lado el primer Jefe y el segundo de la Escolta Real y el Caballerizo de servicio, entre un zaguanete de Alabarderos.
- 13. Primer Ayudante y Ayudantes de Campo y Ordenes de S. M., to-dos á caballo.
 - 44 y último. Escuadrón de la Escolta Real.

Llegado el cortejo fúnebre á la iglesia de San Antonio de la Florida, fué recibido con los debidos henores per el Clero de la Real Capilla con cruz alzada, presidido por el Emmo. Cardenal Benavides, de Pontifical, por la servidumbre de Palacio, Comisiones de las corporaciones y oficinas del Estado, y fuerzas del Ejército, y después de un solemne responso volvió á ponerse en marcha la comitiva, dirigiéadose al Real Palacio por el paseo de San Antonio de la Florida y el de San Vicente, calle de Bailén, plaza de Oriente y arco de la Armería, per el siguiente orden:

- 1.º Fuerza de artillería.
- 2.º Fuerza de infantería.
- 3.º Cuatro palafreneros carreristas, á caballo.
- 4.º Timbalero á caballo, conducido por dos palafreneros.
- 5. Dos clarineros, á caballo.
- 6.º Cuatro Maceros, á caballo.
- 7.º Otros cuatro palafreneros carreristas, á caballo.
- 8.º Caballos de respeto de S. M.
- 9.º Caballes con reposteros, en des filas.
- 40. Picador mayor, ayudantes, domadores y alumnos, todos á caballo.
- 44. Seis palafreneros carreristas.
- 12. Personal del departamento de Caballerizas.
- 43. Ujieres y criados de Palacio.
- 44. Cuatro batidores de la Escolta Real, y la partida.
- 45. Cruz de la Real Capilla.
- 46. Furrier de la misma.
- 17. Capellanes de Altar, músicos y cantores.
- 18. Capellanes de Honor y Sumillers de Cortina.
- 49. El Exemo. Sr. Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.
- 20. Gentiles Hombres de Casa y Beca.
- 21. Mayordomos de semana.
- 2. Gentiles Hombres de Cámara, con ejercicio y servidumbre.
- 23. Coche estufa, con cochero, delantero y seis palafreneros; precedido de seis lacayos, yendo á los costados ocho Monteros de Cámara con las cintas del féretro, y seis Gentiles Hombres de Casa y Boca con hachas. A la derecha el Capitán general de Madrid y el Jefe de carrera, y á la izquierda un Caballerizo de Campo, todos á caballo.
- 24. El Exemo. Sr. Marqués de Alcañices, Jefe superior de Palacio, acompañado del que suscribe y de los Reverendos Obispos de Madrid-Alcalá y de Ávila, y los Exemos. Sres. Comandante general de Alabarderos y primer Ayudante de S. M.
- 23. Primer Caballerizo, Director de Caballerizas y demás acompañamiento.
- 26. General segundo Jefe y Real Cuerpo de Alabarderos.
- 27. Ceche de respeto tirado por ocho caballos, acompañado de dos lacayos y seis palafreneros.
 - 28. Escuadrón de la Escolta Real.
 - 29. Regimiento de caballería.
- 'Al pie de la escalera principal del Real Palacio, donde paró el coche estufa, esperaban el Consejo de Ministros, las damas de S. M. la Reina, los Directores de las armas y altos funcionarios del Estado y la servidumbre que había quedado en Palacio.
 - Bajado de la estufa el Real Cadáver por los Caballerizos de Campo,

fué conducido por los Monteros de Espinosa y Gentiles Hombres de Casa y Boca hasta el primer descanso de la escálera, subido hasta el final por los Mayordomos de semana y llevado desde allí por los Grandes de España hasta depositarlo en la Cama Imperial colocada en el Salón de Columnas, previamente convertido en Capilla ardiente, donde se cantaron solemnes vísperas de difuntos con su Magnificat á toda orquesta y su correspondiente responso, terminando la ceremonia á las cuatro de la tarde, y retirándose toda la concurrencia, y quedande el Real Cadáver custodiado por los Monteros de Espinosa, acompañados de los Reales Guardias Alabarderos.

Palacio á 27 de Noviembre de 1885.—En testimonio de verdad.—Francis**c**o Silv**ela**.

REALES DECRETOS

Vengo en dejar sin efecto el decreto de 21 de Noviembre último por el que fué trasladado á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres D. Luis Funes y Gómez, y en disponer que se encargue de la Presidencia de la de Linares, que antes servía.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martímez.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por haberse dejado sin efecto la traslación de D. Luis Funes, á D. Manuel Cornejo y Sainz, Presidente de la de lo criminal de Don Benito.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manticel Alorsso Martínez.

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Don Benito, vacante por haber sido también trasladado D. Manuel Cornejo, á D. Tomás Domínguez Abarrategui, Fiscal de la misma Au-

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Agustín García Alonso pidiendo indulto de la pena de 44 años, ocho meses y un día de reclusión que la Audiencia de esta Corte le impuso en causa por el delito de homicidio y lesiones:

Considerando que el reo lleva cumplidas cerca de dos terceras partes de su condena, y que por haber sido condenado con anterioridad á una multa no pudo ser comprendido en dos indultos generales:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros.

Vengo en indultar á Agustín García Alonso de la mitad del resto de la pena de 14 años, ocho meses y un día de reclusión que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA El Ministro de Gracia y Justicia.

Manuel Alonso Martinez.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Pedro Gutiérrez y Ruiz pidiendo indulto de la pena de dos años de prisión correccional que la Audiencia de Talavera de la Reina le impuso en causa por el delito de lesiones:

Considerando que el reo observa buena conducta, da pruebas de arrepentimiento y lleva cumplida más de la mitad de su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar el resto de la pena de dos años de prisión correccional impuesta á Pedro Gutiérrez y Ruiz por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Esantaci Alonso Eartínez. Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por José María Linares pidiendo que se indulte á su hijo Manuel Linares García de la pena de tres años y cuatro meses de prisión correccional que la Audiencia de Granada le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que el reo observa buena conducta, da pruebas de arrepentimiento y lleva cumplidas nueve décimas partes de su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Manuel Linares García del resto de la pena de tres años y cuatro meses de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alemso Martinez.

ministrio de la cuerra

REAL DECRETO

Con arreglo á la excepción 8.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Director general de Administración militar para la adquisición directa de los artículos de suministro que se necesiten en las factorías de subsistencias del distrito de Castilla la Nueva, haciendo extensiva esta autorización para las de los demás distritos que se hallen en las mismas condiciones.

Dado en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

El Ministro de la Guerra, Jonesia Sovellar.

ministerio de marina

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el ingreso en el servicio activo de tripulaciones de buques de guerra se verifique, en la forma siguiente:

Artículo 4.º Durante el año de 4886 serán llamados al servicio activo, con arreglo á la ley de 17 de Agosto último, 3.500 individuos de la inscripción marítima.

Art. 2.º Cada uno de los tres Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena facilitarán el contingente que se expresa en el unido estado.

Art. 3.º El ingreso de estos individuos tendrá lugar conforme lo vayan exigiendo las necesidades del servicio, así como se ampliará este llamamiento si fuese preciso.

Dado en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José María de Beranger.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Oficial primero del Ministerio del ramo al Capitán de navío D. Patricio Montojo y Pasarón.

Dado en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José Maria de Meranser.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Capitán de fragata D. Eduardo Trigueros y Barrios cese en el cargo de Oficial segundo del Ministerio del ramo; quedando satisfecha del celo

é inteligencia con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

José Haría de Beranger.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de segundos de este Ministerio al Archivero del mismo D. Angel Lasso de la Vega y Argüelles.

Dado en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA
El Ministro de Marina,
Fosé Marin de Berauger.

ministerio de magienda

REAL DECRETO

En atención á los especiales servicios prestados por D. Francisco Javier Pohl, Subdirector primero de Contribuciones

Vengo en concederle los honores de Jose superior de Administración.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: El breve plazo que media entre la reciente publicación del texto aprobado para el estudio del Algebra elemental y la fecha señalada por Real orden de 4 de Febrero último para la presentación de los tratados de Algebra superior, comprendidos en el segundo certamen de obras de texto para la Academia general militar, no permitiría seguramente á los autores que deseen tomar parte en el concurso desarrollar las teorías superiores del cálculo algebraico en armonía con el método seguido en la exposición de su parte elemental; y siendo esta condición acaso la más importante entre las que debe reunir el texto de Algebra superior, dedúcese de ella la necesidad de prorrogar la época fijada para la admisión de las obras, con objeto de que puedan ser redactadas con arreglo al texto elemental ya publicado.

Atendida esta consideración, S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E., se ha dignado resolver se amplíe hasta el 28 de Febrero de 4886 el plazo para la admisión de los tratados de Algebra superior que se presenten al concurso de obras de texto para la Academia general militar.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1885.

Sr. Director general de Instrucción militar.

ministerio de la cobernacion

REALES ÓRDENES

Pasado à informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo à la suspensión del Ayuntamiento de Castril, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 24 de Noviembre último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 48 del actual se ha remitido á informe de esta Sección el expediente de suspensión del Ayuntamieoto de Castril, decretada con fecha 42 del mismo por el Gobernador de Granada.

Funda dicha Autoridad su providencia en que de las diligencias practicadas por el delegado que nombró para que girase una visita de inspección á la citada corporación municipal resultó que se encontraba en un estado lamentable la contabilidad, puesto que no existían libros de intervención ni de actas de arqueo, ni se habían rendido las cuentas de caudales de seis ejercicios, ni del Pósito en los cuatro anteriores, ni las de recaudación desde 12 de Julio de 1879, resultando así un alcance contra los fondos municipales de 45.81463 pesetas: que el Pósito se encuentra en tan punible abandono que su local está sirviendo en la actualidad para taller de carpintería: que su capital consiste en más de 1.000 fanegas de grano y 4.000 pesetas en metálico; pero que los deudores no son apremiados para el reintegro de sus débitos, ni los libramientos y obligaciones se hallan fechados ni autorizados por los deudores, ni aun por el Alcalde, el Secretario y el Regidor Interventor: que en sesión celebrada el 18 de Enero último se nombró Depositario de los fondos municipales, consintiendo el Ayuntamiento que ejerciera su cargo sin prestar la fianza que se le exigió: que en la sesión celebrada en 5 de Marzo se verificó el sorteo de los Concejales á quienes correspondía salir en las próximas elecciones, y en otra celebrada en 1.º de Mayo se hizo nueva designación: que en la sesión inaugural de 1.º de Julio no consta la asistencia de muchos de los elegidos, ni aparece diligencia alguna posterior de la que resulte cuándo tomaron éstos posesión de sus cargos: que dicha sesión fué presidida con el carácter de interino por un Concejal que había obtenido menor número de votos que etros de los que se hallaban presentes: que en el acta de la sesión celebrada en 2 de Julio se hace constar que D. Tomás Ródenas, Depositario que fué de los fondos municipales, era deudor á los mismos de la cantidad de 3.200 pesetas, y que los Depositarios y cobradores que lo fueron desde 1875-76 á 1878-79 no habían rendido sus cuentas, sin que aparezea que en su consecuencia practicara el Ayuntamiento diligencia alguna para el reintegro de aquella cantidad y para obligar á éstos á la rendición de sus cuentas: que no existe acuerdo alguno relativo á la distribución é inversión mensual de los fondos; y por último, que acordada por la Junta municipal de Sanidad la suspensión de las fiestas públicas con motivo de la epidemia colérica, y á pesar de lo resuelto por el Gobernador de la provincia en igual sentide, dichas fiestas se cele-

La Sección, en vista de estos antecedentes, no encuentra justificada la providencia del Gobernador de Granada á que este expediente se reflere. La mayor parte de los cargos que se dejan relacionados, y con especialidad aquéllos que mayor gravedad revisten, como son los relativos al abandono advertido en la contabilidad municipal y en la del Pósito, no son directamente imputables á la actual corporación, que constituída en 1.º de Julio último no puede ser responsable de faltas cometidas con anterioridad á su ejercicio.

Verdad es que, aparte de estos cargos, aparece además que á la sesión inaugural no asistieron todos los individuos del Ayuntamiento: que aquélla no fué presidida por ninguna de las personas á quienes correspondía con arreglo á la ley: que no se ha practicado gestión alguna para reintegrar á los fondos municipales de las cantidades de que eran deudores varios Depositarios y Recaudadores de años anteriores; y que se han celebrado las fiestas de la localidad á pesar de lo acordado por la Junta municipal de Sanidad y de lo dispuesto por el Gobernader de la provincia; pero estos hechos no pueden considerarse comprendidos dentro del art. 187 de la ley municipal, puesto que ni revelan extralimitación grave con carácter político, ni desobediencia reiterada insistiendo en ella después de haber sido apercibidos y multados, toda vez que no consta que se haya impuesto ninguna de estas correcciones á la corporación municipal de Castril.

Esto no obstante, encuentra la Sección que los distintos ramos de la Administración que la ley encomienda á su cuidado no estaban todo lo atendidos que debían, y en este sentido lo procedente es que se dirija un severo apercibimiento á la Municipalidad suspensa, y que se encargue al Gobernador de la provincia que adopte las medidas convenientes á fin de que las leyes y demás disposiciones vigentes sean fiel y estrictamente observadas.

Opina en resumen la Sección que debe alzarse la suspensión de que se trata, y hacerse al Gobernador de Granada las prevenciones que se dejan indicadas.»

Y conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1885.

GONZALEZ

Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Masarach, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 24 de Noviembre último el siguiente dictamen:

«Exemo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Masarach, decretada en 9 del actual por el Gobernador de la provincia de Gerona.

Nombrado por esta Autoridad un delegado para insccionar la administración municipal del referido pueblo. instruyó las oportunas diligencias, en que se hizo constar que el Concejal D. Martín Navarro ejercía á la vez el cargo de Juez municipal: que el Alcalde D. Martín Rey hace poco más de dos años estuvo preso en el castillo de Figueras á causa de una delación que el interesado califica falsa, cuando los sucesos de Badajez, habiendo sido puesto en libertad á los 32 días, y rehabilitado en el cargo de Alcalde que á la sazón desempeñaba: que en el Juzgado de Figueras pende causa criminal contra D. Pablo Masplá, Secretario que fué del Ayuntamiento, por extravío ó retención indebida de documentos del Archivo; y que hecho comparecer ante el delegado al referido Masplá, entregó en dos veces diversos documentos pertenecientes al Archivo del Municipio, de los cuales se formó el oportuno inventario: y por último, que recibida declaración al actual Secretario D. Esteban Batlle, manifestó que ignoraba el paradero de las cuentas del Ayuntamiento, si bien podía asegurar, por haberle visto, que en el pueblo de Vilaradal, y casa del que fué Secretario del de Masarach D. Pablo Masplá, entregaron algunos cuentadantes las de sus respectivos ejercicios, facilitár doles éste los oportunos recibos.

El delegado, en vista de lo actuado, y considerando

que los hechos expuestos relacionados con los de que tiene conocimiento el Juzgado de Figueras podían resultar penables, alcanzando parte de responsabilidad á los Ayuntamientos de los bienios de 1883 á 85, de que formaron parte cinco Concejales del actual Ayuntamiento, propuso la suspensión de los mismos en el ejercicio de su cargo. cuya medida fué en efecto decretada por el Gobernador.

La Sección ha de recordar ante todo que, según la jurisprudencia sentada en repetidas Reales órdenes, no cabe la suspensión como corrección gubernativa por hechos anteriores á la constitución del Ayuntamiento en ejercicio, por más que de él formen parte algunos individuos que hayan pertenecido á la corporación en anteriores épocas, sin perjuicio de la responsabilidad gubernativa ó judicial que en su caso pueda serles exigible.

Esto sentado, y al observar que contra los cinco Concejales suspensos no se formula cargo alguno concreto, y que antes bien en las declaraciones recibidas por el delegado á algunos vecinos manifestaron éstos que no tenían queja alguna contra los individuos del actual Ayuntamiento, de tales antecedentes no puede menos de deducirse desde luego que no existe motivo para decretar la suspensión de los cinco Concejales de que se trata.

Si D. Martín Navarro ejerce todavía simultáneamente los cargos de Concejal y Juez municipal, y no ha cesado en el último en el mes de Agosto, como en su declaración de 21 de Julio dijo tendría efecto, lo único que procederá es que el Ayuntamiento de clare la incapacidad del interesado, y dé cumplimiento á lo preceptuado en la ley para tales casos.

Por lo demás, y puesto que el Gobernador al elevar el expediente á ese Ministerio manifiesta hallarse fundada sa providencia en la relación que este expediente pudiera t mer con la causa criminal que se instruye en el Juzgado de Figueras, la Sección, por las consideraciones expuestas, es de parecer:

4.° Que procede alzar la suspensión de los cinco Concejales á quienes se refiere la providencia del Gobernador.

2. Que deben pasarse estos antecedentes al Juzgado de Figueras para los efectos que hubiere lugar.

Y conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conecimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre do 1885.

GONZALEZ

Sr. Gobernador de la provincia de Gerona.

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.

En el mes de Octubre fueron concedidas por S. M. las siguientes condecoraciones:

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III

Encomienda de número.

D. Ismael Ojeda, Encomienda núm. 17.

Encomiendas ordinarias.

- D. Ramiro de Bruna y García Suelto.
- D. José Delavat y Areas.

Caballeros.

- D. Joaquin Fonseca y Palma.
- D. Fernando de Torres.
- D. Pedro Jover.
- D. Fernando Quiñones de León.
- D. Carlos Gasend.
- D. Domingo Sánchez.
- D. Francisco Hernández.
- D. Juan Marinache.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA Grandes Cruces.

- D. Manuel Mata y Maneja.
- D. Roberto Kilt.
- D. Juan I. Morales.
- D. Lorenzo Esteban Fernández.
- D. Manuel Ortega Morejón.
- D. Victoriano Hernández.
- D. Gabriel de Burgos. D. Federico Gutiérrez.

Encomienda de número.

D. Jerónimo Vázquez.

Encomiendas ordinarias.

- D. Manuel Hernández Roblodo.
- D. Teodoro Bosch.
- D. Enrique O'Shea.
- D. Antonio Flaqué.
- D. Federico Celdrán.
- D. Santiago Ladrón de Cegama.

- D. José María López Dóriga.
- D. Joaquín Mascaró.
- D. Juan Areces.
- D. Pedro Rubio.
- D. Antonio Devalque.
- D. Rafael de Coca. Caballeros.
- D. Ramón Carofi.
- D. Domingo Almeida.
- D. Antonio Silvestre.
- D. Juan Ruiz González.

ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Bidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Número 178

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL

Portugal.

Anulación del aviso relativo á la iluminación del faro DE PUNTA CACILHAS (Tajo). (A. H., núm. 476/908. Paris, 4885.) Según el Comandante del buque francés Iphigènie, aun no se ha encendido la luz en el faro de Punta Cacilhas (véase Aviso número 137 de 1885).

Quizá hubiera de cambiarse también la situación del faro que actualmente se construye. No puede fijarse todavía la fecha en que haya de encenderse su luz.

Cartas números 476, 703 y plano 315 A de la sección II.

Estados Unidos.

PIEDRA EN EAST RIVER (Nueva York). (A. II., número 176/909. Paris, 1885.) En el East River existe un peligroso cabezo de piedra de 3 metros de diámetro, que tiene como fondo mínimo 4m,6 de agua encima y está rodeado por fondos de 40 metros. Desde él se marcan: el extremo SO. de la isla Blackwell, al N. 25° E., á 1.260 metros; la punta N. de la entrada de la cala Newton, S. 47° E., á 408 metros; el muelle de madera (wharf) de la calle 34, al N. 64° O., á 680 metros.

Para evitar este peligro, al pasar por el E. de la boya negra número 4, se deberá ir rascando la boya ó muy inmediato de la costa de Long Island.

Las marcacimes son verdadera.

Carta núm. 587 de la sección IX.

MAR NEGRO

Rusia.

INSTRUCCIONES PARA FRANQUEAR EL LIMAN DEL DNIEPER. (A. H., núm. 476/940. Paris, 4885.) Las embarcaciones que calen menos de 4 metros y los remoleadores que pasan el liman del Dnieper deben salir del canal navegable à 300 ó 400 metros lo menos de una y de otra orilla, para no estorbar el trabajo de las dragas.

Cartas números 404 y 97 de la sección III.

VALIZA EN PUNTA LUKUL ENTRE EUPATORIA Y SEBASTOPOL. (A. H., núm. 476/944. París, 4885.) Se ha fijado una valiza de día sobre la punta Lukul, para indicar esta punta, situada entre Espatoria y Sebastopol. Está dicha valiza pintada de negro, y formada con un mastelero sostenido por seis puntales: encima lleva cinco listores colocados horizontalmente.

Tiene 45 m: to3 de altura sobre el terreno y 38 sobre el ni-

Situación: 41° 50′ 80″ N. y 39° 43′ 44″ E.

Carta núm. 101 de la sección III.

OCÉ ANO PACÍFICO MERIDIONAL

Estrecho de Magallanes.

BAJO-FONIO AL S. DE LA ISLA ISABEL (Elisabeth). (A. H., número 176/912. París, 1835.) Según el Comandante del buque chileno Toro, el acorazado inglés Swiftsure ha tocado en un bajo-fondo con 8 x,3 de agua, situado á 1 milla al S. de la punta Tern de la isla Isabel en las marcaciones siguientes: el cabo Negro, al S. 58° O.; el cabo Thorax, al N. 80° O., y la punta de San Silvestre, al N. 35° E.

Carta núm. 682 de la sección VII.

AUSTRALIA

Costa E.

ALUMBRADO EN EL RÍO RICHMOND. (A. H., núm. 476/913. Paris, 4885.) Según la New South Wales Government Gazette, núm. 380, 4885, la luz roja que existía en la embocadura del río Richmond (véase Aviso núm. 61 de 4880), quedó apagada el 45 de Setiembre pasado, reemplazándola dos luces fijas blancas, situadas entre si NO. ¼ O., SE. ¼ E. y á distancia de 30 metros. La luz superior, que se enciende sobre la torre, es visible de 40 á 42 millas y la inferior tiene un poco menos alcance.

Los rumbos son verdaderos.—Variación en 4885: 40° 5′ NE.

Cartas números 604 y 457 A de la sección I.

Madrid 27 de Noviembre de 1885.—El Director, Luis Manti-

MINISTERIO DE HACENDA.—GONTADURIA GENERAL DE LA DRUDA PUBLICA

EMISIÓN POR CREACIONES Y CONVERSIONES—MES DE AGOSTO DE 1885

Estado demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Agosto, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo vigásimostavo, art. 53, de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

DOCUMENTOS emitidos.	CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACIÓN	PARCIAL Pesctas. Céntimos.	TOTAL Pesetas. Centimos.
	CREACIONES	THE REAL PROPERTY AND ADMINISTRATION ADMINISTRATION AND ADMINISTRATION ADMINISTRATION AND	
	•		
6 2 44 5 430	Renta perpetua al 4 per 100 interior. Títulos, serie A, de 500 pesetas, números 442.730 à 442.736 y 442.836 y 442.837 serie B, de 2 500 pesetas, números 30.443 y 30.444. serie C, de 5.000 pesetas, números 39.424 à 39.431. Residuos, números 36.860 à 36.862, 33.897 y 36.898. Inscripciones nominales trasferib es, números 4.269 à 4.283, 3.476 à 3.237 y 7.737 à 7.784.	5.000 55.000 4.494'74	623.965·M
	Deuda sin interés del personal del Tesoro.		
4 4 1	Título , teric A, de 250 pesetas, núm. 249.043. serie B, de 4.250 pesetas, núm. 48.666. serie C, de 2.500 pesetas, núm. 34.381. Residue, núm. 148.405.	4.250 2.500	4.137.08
	Capitales reconocidos à participes leges en diezmos de la Deuda del 4 por 100 interior.		
6	Limira, números 34 al 36 de Deuda del 4 por 400.	· · · · »	2 .200 · 62
	Decumentes representativos de primeros décimos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.		
68	Documentos representativos, números 8.226 á 8.275, 8 277 á 8.311 y 8.362 á 8 364	. •	3.893.34
	Total de cresciones		634.19645
	CONVERSIONES		
	Renta perpetua al 4 por 100 interior.		
403 9 48 34 2 37 61 4	Títulos, seric A, de 500 pesetas, números 112 734 á 112.835. " serie B, de 2.500 pesetas, números 30.445 á 30.453. " serie C, de 5.000 pesetas, números 39.132 á 39.149. Residuos, números 36.863 á 36.896. Înscripciones nôminales trasferibles, números 512 y 513. " no trasferibles, números 1.290 á 1.326. " á favor de corporaciones civiles, números 3.238 á 3.298. " á favor del clero, por indemnización, núm. 16.	22.500 90.000 8.448'40 45.083'34 928.468'06 2.435.062 20	3,698.538.05
	Total de conversiones	4 4 6 6 7 7 . 2 7 6 8 8 8 9 9 9 9 9 9 7 8 9	30,882,890.8
	REWISAS		Extraction of the contract was a second of the contract of the
	De la Comisión de Macienda de España en el extranjero en títulos de Deuda perpetua al 4 por 160 exterio		
59 5	Titules, serie A, de 4.000 pesetas, números 96.496 á 96 501, 96.552 á 96.567	22.000	25.812 50
	De la id. id. en cupones de renta consolidada 3 por 100 exterior.		
5 5	Cupones, serie A, núm. 1.684, á 45 pesetas cupón		\$23 \$23
10	De la Tesoreria central en bonos del Tesoro.		* 000
40	Bonos de 500 pesetas, números 688.992 á 689.001	» »	5,000
	De la Administración de Hacienda de Badajoz.	05 500,60	
ହ 1	Inscripciones intrasferibles del 3 por 400, números 97.047 y 99.454	27.790°20 - 28.404°40	55.894.60
	De la id. de id. de Málaga.		
4	Inscripción intrasferible del 4 por 100, núm. 5.994.		488.33992
	Total de remesas		275.27200
	er ec≋n : Ba ec ma Pesetas. Céntimos.		
	Creaciones		
	Remesas		
	Tetal		

EMISIÓN POR CREACIONES

1. Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas por los siguientes

CONCEPTOS	Pesetas. Céntimos.	DEUDA QUE SE EMITE	TOTAL Peselas. Céntimos.
Resguardos representativos de primeros décimos del empréstito nacional de 475 millones de pasetas	3.893 34	Documentos representativos	3.893'34
Por el 80 por 400 de bienes de Propios. Por bienes de Beneficancia. Por bienes de instrucción pública.	374.464 [,] 24 152.508 [,] 69 32.497 [,] 47	Inscripciones trasferibles del 4 por 100	559.470'40
Bienes del Clero. Indemnización por sus bienes vendidos. Liquidación per documentos antiguos no recegidos. Personal.	59.338/59 4.485/81 4.437/08	Títulos y residuos del 4 por 100. Idem id	59.338·59 4.485'84 4.437·08
Capitales de participes legos en diezmes. Remas no percibidas de id. id. Intereses a clantados cinco sextes partes.	2.20062 3.48680 48384	Lâminas del 4 per 400 Títulos y residuos del 4 per 400. Idam id.	2.200'62 3.486'80 483'54
	634.196 15	•	63 4. 196 '45

AMORTIZACION POR CONVERSIONES

En equivalencia de los créditos emitidos por conversión, renovación y canje, se han amortizado los siguientes

CRÉDITOS	Pesetas. Cóntimos.	TOTAL	AUMENTOS		BAJAS	CLASE DE LA DECDA EMITIDA	SU IMPORTE Peset as. Céntimos.
Renta perpetua al 3 por 400 interior de 1880 Idem id. de Corporaciones civiles Idem id. del clero. Indemnización Capitales de partícipes legos en diezmos	90.500 5.565.85645 339.67166 418.75982	6.414.787′93	1		50.906°25 3.430.794°25 491.065°34 62.086°53	Títules, residuos é inserip- ciones del 4 por 100	\$9,593,75 8,495,062,20 448,606,45 56,673,29
Titulos de renta perpetua al 4 por 400 interior Idem del 3 por 400 de 4870 Idem del 4 por 400 de 1843 (antiguos) Inscripciones del 3 por 400 de particulares Idem del 4 por 400 de id Residues del 4 por 400 perpetuo interior Idem del 3 por 400	44.000 4.750 5.750 2.443.23244 47.74875 38.51862 2.816	2.1 93,784 88	Þ	سيرود والمستخدس والمستخدم	**2,674'88 3,895'94 4,488,693'07 ************************************	Idem id	44.600 2.07842 4.914-06 924.539-04 47.74875 68.500 4.292.08
Obligaciones generales del Estado por ferrocarriles.							
Treinta y ccho obligaciones de 500 pesetas, emisión de 1874	49.000	19.000	• »	S	2.678	Titulos y residues 4 p. 400	43.023
conversión de las amortizables por la ley de 11 de julio de 1867							
Amortizables.							
De primera clase interior	2.000 6 250 10.000	48,250	D	1	1.009°25 4.748°89 7.596°45	$\left. \left. \left. \left. \left. \right. \right. \right. \right. \right. \right. \right. \left(\left. \left. \left. \left. \left. \left. \left. \right. \right. \right. \right. \right. \right) \right. \right. \right. \left(\left. \right. \right. \right. \right. \right. \right. \right. \right. \right. \right) \right. \right. \left(\left. $	990'75 4.531'44 2.473'55
	8.345,822 81	8.345.892'84))		4.647 284 76	Na. adalahir	88.53° (68

AMORTIZACIÓN DEFINITIVA

Se han amortizado por subastas y otros conceptos los siguientes

**************************************	CAPITALES	INTERESES	10TAL
CREDITOS	Pesetas. Céntimos.	Pesetas. Centimos.	Pesetas. Céntimos.
Titulos de Deuda amortizable interior al & por 400. Residuos de id. id. Renta consolidada perpetua del 4 por 408. Obligaciones del Estado por ferrocarriles, de 4859. Deuda del personal del Tesorogitulos y residuos. Nueve décimos del empréstite nacional de 475 millones de pesetas. Primeros décimos de id. id. Resguardes representativos de primeros décimos de id. id. Residuos de titulos de dicho empréstite.	3.611.97 27 .738 5.466	70 71 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70	7.500 62.246·64 697.060 560 5.614·97 27.738 64.66 24.314·29 38.883·63
Madrid 42 de Diesembre de 1885.—Santiago Ballesteros.	876.962:30))) are which the second are will all and the second and are a second and a second	876.969.90

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta verificada en este día para la adquisición de Beuda perpetua al 4 por 100 interior, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 17 del co-

Precio máximo fijado por el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 56'75 por 100.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	Importe nominal. Pesetas.	Cambio.
D. J. de Pereda. El mismo. D. Enrique Martínez Tablado. El mismo. D. J. A. Portalés.	600.000 £0.000 £00.000 £00.000 £625.000	56·37 56·38 56·37 56·33 56·48

PROPOSICIONES ADMITIDAS

INTERESADOS	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Enrique Martinez Ta-			
blado	300.000	56.3 3	468.990
El mismo	000.003	56.37	281.850
D. J. de Pereda	600 000	56.37	338.220
El mismo	20 0.000	50.38	412. 760
2.625.000 pesetas	4.033.374 32	56.48	583,649 82
	2 633.374'32		1.485.469 82

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 24 de Diciembre de 1885.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

E ta Dirección general ha dispuesto que el día 29 del corriente, á la una de la tarde, tenga efecto en el despacho principal de la misma el sorteo de amortización de la Deuda al 2 por 400 exterior, que corresponde al primer semestre del actual año económico.

Los títulos en circulación en este día, en cada una de las cuatro series, son los siguientes:

> Primera serie..... 4.583Segunda scrie..... 3.991Tercera serie..... Cuarta serie.....

Correspondiendo amortizar en el semestre actual, según el cuadro de amortización aprobado por la Real orden de 21 de Mayo de 1882, el 744 por 100 de los expresados títulos, é sean en cifras redondas, 327 de la primera serie, 284 de la segunda, 309 de la tercera y 533 de la cuarta, se han dividido los que componen el total de cada serie en grupos, compuestos de tantos títulos como deben amortizarse en la misma, siendo su resultado el que se expresa á continueción:

Serie 1.º, 14 grupos de 327 títulos y otro de cinco.

Idem 2.*, 44 id. de 284 títulos y otro de 45. Idem 3.*, 44 id. de 309 títulos y otro de siete. Idem 4.*, 44 id. de 533 títulos y otro de nueve.

El pormenor de los grupos y el número de la bola con que se distinguen es el que sigue:

Primer grupo.—Bola núm. 1.

Se compone: En la primera serie, de los 327 títulos en circulación, comprendidos entre los números 8 y 607. En la segunda id., de los 284 id. id., id. entre los núme-

En la tercera id., de los 309 id. id., id. entre los números 3 y 748. En la cuarta id., de los 533 id. id., id. entre los números 2

y 1.174. Segundo grupo.-Bola núm. 2.

Se compone:

En la primera serie, de los 327 títulos en circulación, comprendidos entre los números 609 y 4.265. En la segunda id., de los 234 id. id., id. entre los núme-

En la tercera id., de los 309 id. id., id. entre los números 749 y 4.429.

En la cuarta id., de los 533 id. id., id. entre los números 1.185 y 2.476.

Tercer grupo.—Bola núm. 3.

Se compone: En la primera serie, de los 327 títulos en circulación, comendidos entre los números 4.266 y 4 En la segunda id., de les 284 id. id., id. entre los números

1.488 y 2.248. En la tercera id., de los 309 id. il., id. entre los núme-

ros 1.430 y 2.204. En la cuarta id., de los 533 id. id., id. entre los números 2.477 y 3.663.

Cuarto grupo.-Bola núm. 4.

Se compone: En la primera serie, de los 327 útules en circulación, comprendidos entre los números 4 939 y 2.646.

En la segunda id., de los 284 id. id., id. entre los números 2.249 y 3.494. En la tercera id., de los 309 id. id., id. entre los números 2.200 y 3.334.

En la cuarta id., de los 533 id. id., id. entre los números 3 669 **y** 5.971.

Quinto grupo.—Bola núm. 5.

Se compone: En la primera serie, de los 327 títulos en circulaciós, comprendidos entre los números 2.647 y 3 280.

En la segunda i.i., de los x84 id. id., id. entre los números

3.495 y 4.074. En la tercera id., de los 309 id. id., id. entre los números

3.339 y 4.480. En la cuarta id., de los 533 id. id., id. entre los números 5.973 y 8.089.

Sexto grupo.—Bola núm. 6.

Se compone: En la primera serie, de los 327 títulos en circulación, comprendidos entre los números 3.290 y 5.514.

En la segunda id., de los 284 id. id., id. entre los números 4.075 y 5.4(6.

En la tercera id., de los 309 id. id., id. entre los números 4.482 y 6 333. En la cuarta id., de los 533 id. id., id. entre los números

8.095 y 44 434.

Sétimo grupo.-Bola núm. 7. Se compose:

En la primera serie, de los 327 títulos en circulación, com-prendides entre los números 5.524 y 6.249. En la segunda id., de lo: 234 H. id., id. entre les números

6 571 y 7 324. En la tercera id., de los 309 id. id., id. entre los números 7.563 y 8.398.

En la cuarta id., de los 533 id. id., id. entre les números 43 324 y 44.522.

Octavo grupo.-Bola núm. 8.

Le compone: En la primera serie, de los 337 títulos en circulación, com-prendidos entre los números 6.200 y 7.386. En la segunda id., de los 234 id. id., id. entre los números

7.329 y 8.224. En la tercera id., de los 309 id. id., id. entre los números

En la cuarta id., de los 533 id. id., id. entre los números 44.523 y 45.929.

Noveno grupo.-Bola núm. 9.

Se compone: En la primera serie, de los 327 títulos en circulación, com-prendidos entre los números 7.387 y 7.953.

En la segunda id., de los 284 id. id., id. entre los números 8.225 y 8 854. En la tercera id., de los 309 id. id., id. entre los números

40.317 y 41.407. En la cuarta id., de los 533 id. id., id. entre los números 15.930 y 17.589.

Lécimo grupo.—Bolz núm. 40.

Se compone: En la primera serie, de los 327 títulos en circulación, comprendidos entre los números 7.935 y 8.663.

En la segunda id., de los 284 id. id., id. entre los números

8.855 y 9.403. En la tercera id., de los 309 id. id., id. entre los números 41.409 v 41.740.

En la cuarta id., de los 533 id. id., id. entre les números 47.590 y 20.731.

Undécimo grupo.—Bola núm. 41.

Se compone: En la primera serie, de los 327 títulos en circalación, comprendidos entre los números 8.665 y 40.402.

En la segunda id., de los 284 id. id., id. entre los números 9.404 y 40.947.

En la tercera id., de los 309 id. id., id. entre los números 44.741 y 43 303. En la cuarta id., de los 533 id. id., id. entre los números 20.734 y 23 300.

Duodécimo grupo.—Bela núm. 12.

Se compone: En la primera serie, de los 337 títulos en circulación, comprendidos entre los números 40 103 y 40.869.

En la segunda id., de los 284 id. id., id. entre los números 10.949 y 11.836. En la tercera id., de los 309 id. id., id. entre los números

13.313 y **14.017**. En la cuarta id., de los 533 id. id., id. entre los números 23.302 y 24.599.

Décimotercer grupo.—Bola núm. 43.

Se compone:

En la primera serie, de los 327 títulos en circulación, com-

prendidos entre les números 10.874 y 12.264.
En la segunda id, de les 284 id. id., id. entre los números 11.837 y 13.354.

En la tercera id., de los 309 id. id., id. entre los números 44.013 v 44.913.

En la cuarta id., de los 533 id. id., id. entre los números 24.530 y 26.403.

Décimocuarto grupo.-Bola núm. 14.

En la primera serie, de les 327 títulos en circulación, com-Se compone:

prendidos entre los números 42.266 y 43.571.

En la segunda id., de los 284 id. id., id. entre los números 43.360 y 44.953.

En la tercera id., de los 309 id. id., id. entre los números

44.930 y 47 987. En la cuarta id., de los 533 id. id., id. entre los números 26.404 y 31 905.

Décimoquinto grupo.-Bola núm. 15.

Se compone:

En la primera serie, de los cinco títulos en circulación comprendidos entre los números 43.572 y 43.576. En la segunda id., de los 45 id. id., id. entre los números

14.954 y 14.968. En la tercera id., de los siete id. id., id. entre los números

17.988 y 47.996. En la cuarta id., de los nueve id. id., id. entre los números

31.907 **y** 31.995. Consiguiente à lo dispuesto en la citada Real orden de 21 de Mayo de 1882, el sorteo se verificará encerrando en un globo 45 boles numeradas del 1 al 45, que representarán respectivamente cada uno de los grupos que quedan especificades, y se extraerá una en la forma de costumbre, la cual servirá para amortizar los títulos que comprende el grupo que representa. Si la bola extraída fuera la 45, que representa el último

grupo, se extraerá otra nueva bola para tomar del grupo a que corresponda los títulos necesarios para componer los que deban amortizarse, empezando por el que ocupa el primer

lugar en el mismo. Del resultado que ofrezea el sorteo se dará conocimiento en la Gaceta de Matrid para que llegue á noticia de los interesados, à los cuales se llamara oportunamente para que presenten los títulos al reembolso, que tendrá efecto por el 50 por 100 de su valor nominal, según lo dispuesto en la 1ey de 21 de Julio de 1876.

Madrid 24 de Diciembre de 1885 - El Director general, Francisco Luis de Retes.

Dirección general de Contribuciones.

Trascurrido el plazo señalado por la legislación vigente desde que se publicó por primera vez la vacante del título de Marques de Feria, y no constando que interesado alguno haya Marques de Feria, y no constanto que interesato alguno naya obtenido la competente Roal carta de sucesión á su favor en el mismo, en cumptimiento de lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 4846 é instrucción de 44 de Febrero de 4847, se anuncia por segunda vez la vacante del mencionado título con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la referida dignidad, satisfisciendo en gra de la Marcienda correspondan. su día los derechos que á la Hacienda correspondan.

Madrid 22 de Diciembre de 1885.-El Dir eter general, T.

Maria Tome.

MINISTERIO DE FOMENTO

Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.

En virtud de lo que dispone el reglamento, la Sociedad se reune el día 30 del actual en su local, à las ocho de la noche, para proceder à la elección de los cargos de la Junta de go-

bierno que corresponde renovar en el presente año. En el mismo día y hora re procederá á elegir los cargos

oficiales de ambas Secciones.

Lo que se avisa á los señeres socios á fin de que se sirvan

Madrid 23 de Diciembre de 1885. - El Secretario, Luis María de Tro y Moxó.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaria.

Resultado de la subasta verificada el dia 5 del corriente para la amortización de la deuda de Cuba al 1 por 100 con 3 por 100 de renta, correspondient: al primer cuatrimestre del actual año económico y aprobada por Real orden de esta fecha.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

Núme- ros.		Valor nominal. Peses.	Cambio á que se har ofrecido.
-	D 31 3 I	68.450	26 50
1	D. Manuel Longoria	440.000	26.80
2	El mismo		
3	Crédit Lionneys	2 400	29
4	El mismo	40.000	29
5	El mismo	1.4 0	29
6	D. Jesús Sánchez González	400.000	26.00
7	El mismo	400.000	26 EO
8	D. Ramón Suárez Inclán	22.925	29.20
9	El mismo	12.000	29·90
40	El misme	4.000	29 .90
11	El mismo	44.625	2745
12	El mismo	3 000	26.75
$\frac{1}{43}$	D. José Marí - Avalo	8 575	28:30
14	D. Jerónimo Martínez	25.000	28,49
15 15	El mismo	30.000	26.98
	D. Victorio Garcia Lépez	40.000	27.50
46	D. José María Rubio	6.400	26.75
47		9.800	26·97
18	D. Angel Alonso Rodríguez		
49	El mismo	9.800	26.99
20	El mismo	9.800	27

Núme-		Valor nominal.	Cambio á que se han
ros.	INTERESADOS	Peses.	ofrecido.
21	D. Angel Alonso Rodríguez	40 00 0	27.24
22	El mismo	49.000	27.24
23	D. Pablo José Gorzález	3 550	26:49
24	El mismo	4.950	26:49
25	El mismo	2.500	26'49
26	El mismo	2,475	26,49
27 20	D. Evaristo Alonso y Rodríguez.	40 000 20.000	27:19 27:39
£3 £9	El mismo	14.000	27.49
30	El mismo	17.000	27:49
31	El mismo	19.000	27:49
39	El mismo	20.000	27:49
33	El mismo	20.000	27:49
34	D. Luis Trelles	8.900	26 30
35	D. Miguel Angel Gómez	44000	26'60
36	D. Joaquin Palacio	300,000	26.24
37	D. José Bavó y Geli	8.000	27:30
38	D. Felipe Noguera y Rojas	46.000	27.85
39	D. Ramón Soler y Molas	20.000	27.69
40	El mismo	47.675	27·39
41	D. Lorenzo N. Celada	62,000	26°72
42	D. Ramón Maria Arroyo	46,000	26.20
$\frac{43}{44}$	D. Román García Llera D. José Román Ríus	5,000 40,000	26′70 27′45
45	D. Ricardo Domínguez y Gómez.	61.200	2748
46	D. Estanislao Bardán	20 000	27.39
47	D. Marcos de Lucas	5.000	26.90
48	D. Alfonso Gómez Pellico	20 500	26 90
49	El mismo	40.000	27.90
50	El mismo	33 000	27.40
51	D. José Carmona Espín	7.950	27:30
53	D. Fernando García Laviano	45 000	27.70
53	D. Alejandro Jiménez	5.000	27
54	El mismo	2.000	28
55	D. Máximo García Tobias	40000	27.74
56	D. Fernando de Selgas y Collade.	20.000	27'89
57	D. Trifón Cordero de la Riva	26.400	27
58	D. G. Sbarbi	20 000	27
59	El mismo	80.000	27'10
60	El mismo	20.000	2705
61	D. Tomás Feito Núñez	20.0 0 0	274 5 2720
6 2 63	El mismo	40.000 900	2545
64 64	D. Casimiro Ortiz	3.200	26.89
65 65	D. José de Pereda	20.600	26.74
66	El mismo	20.000	26.74
67	El mismo	40.000	26.74
68	D. José Cartina y Estecha	40.000	28.60
C9	D. Vicente Laplana	5.000	26,80
70	D. Francisco Molins	40.000	28
71	D. Enrique Hernández de Tejada.	40.000	27:49
72	D. Juan M. Delgado	20.000	×7·25
73	El mismo	$20\ 000$	27.20
74	D. José Sanz y Rodríguez	9 000	26.50
Tipo	máximo fijado para la expresada	subasta,	25 pesos y
25 cent	avos per cada 400 pesos neminales.	,	

PROPOSICIÓN ADMITIDA

Númo		VALOR	NOMINAL	Valor efectivo.
ro.	INTERESADO	Peses. Cambio.		Pesos. Cents.
63	D. Bernardo Miralles y	200	25.15	50.30

Lo que se anuncia para conocimento del público, y con el fin de que el interesado en la proposición admitida presente los títulos ofrecidos de atro del plazo de ocho días fijado en el pliego de condiciones.

Madrid 19 de Diciembre de 1885.-El Subsecretario, Rodri-

Dirección general de Hacienda.

Venciendo el día 4.º de Enero próximo un cupón de la Deuda de anualidades de la isla de Cuba, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido per Real orden de esta fecha, ha dispuesto que por el Negociado de Deuda de estas oficinas se admitan desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, tedos los días no feriados, de doce de la manana á tr s de la tarde, los cupones de la expresada Deuda domiciliados en Madrid, que serán presentados precisamente en facturas impresas que se facilitarán gratis á los interesador.

Dichas facturas, cuando lleguen ó excedan de 50 pesetas. deberán llevar adherido un sello móvil de 40 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo décimo, art. 30 de la ley de 34 de Diciembre de 4884.

Recibidos los cupones, se taladrarán á presencia de los presentadores, á los cuales se les entregarán resguardo: talonarios representativos de su importe, que será *atisfecho al portador p r el Banco de E paña, cuando esa Dirección, una vez practicadas las correspondientes operaciones de comprobación y cancelación, remita á aquel establecimiento el talón que le ba de servir de comprobante de pago.

Madrid 21 de Diciembre de 1885 .- El Director general, E. de Castro y Serrano.

Esta Dirección general pone en conocimiento de los tenedores de la Deuda de Cuba amertizable al 1 por 100 con 3 por 100 de renta que los cupones del vencimiento de 1.º de Marzo de 4836 que se presenten en Madrid, y cuyo pago en el mismo punto no se hubiese solicitado previamente, serán remitidos antes de hacerse efectivos á la Habana para su reconceimiento y cancelación, y que á fin de que estas operaciones puedan estar terminadas el día del vencimiento y no se demore el pago, se les ha autorizado por Real orden de esta fecha pera hacer la presentación de diches cupones desde el 1.º de Enero próximo en el Negociado de Deusa de estas eficinas, todos los días no feriados, de doce de la mañana á tres de la tarde.

La presentación se hará en la forma indicada en el anuncio

Madrid 21 de Diciembre de 1885.-El Director general, E. de Castro y Serrano.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Burgos.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Noviembre último, he acordado señalar el día 20 de Enero próximo, á

las doce de la mañana, para adjudicar en pública subasta el serà Entrambasmestas, por su presupuesto de contrata de 5.630 pesetas 40 céntimos. vicio de acopios de conservación de la carretera de Villasante

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia; hallándose en él de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 41.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, o bien en efectos de Deuda pública al tipo que les esté asignado por las ressectivas disposiciones vigentes; debiendo acompa-narse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten des ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda lieitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 15 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

Modelo de proposición.

D. N. N., verino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 45 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública aubasta del servicio de acopios de conservación de la carretera de Villasante á Entrambasmestas en el actual año económico, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de la obra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Habiendo acudido el Alcalde del pueblo de Mahamud ante el Sr. Gobernador de esta provincia exponiendo los actos de abnegación y caridad llevados á cabe durante la última epidemia colerica por el Médico D. Baldomero Barañano Martínez, he acordado anunciar les hechos en conformidad con lo que previene el reglamento de la Orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 4857, á fin de que cuantas personas tengan conocimiento de ellos se presenten en la Secretaría de este Go-bierno y expongan en el término de 15 días en pro ó en contra de su exactitud lo que se les ofresca y parezca.

Burgos 19 de Diciembre de 1885.—El Oficial del Negociado

y Fiscal, Benigno Piñán.

Dipu ación provincial de Cérdoba.

Comisión protincial.

En virtud de lo acordado por la Comisión provincial en sesióa celebrada el 28 de Noviembre próximo pasado, habrá de procederse al remate en subasta páblica de las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de Montoro á las Ventas de Cardeña, cuyo presupuesto de ejecución material as-

cience à la sums de 134.606 pesetas 98 céntimos y el de con-trata à la de 184 800 pesetas un céntimo.

La subasta se verificará simultáneamente en Madrid ante el Ilmo. Sr. Director general de Obrss públicas y en esta capital ante el Sr. Vicepresidente de esta Comisión, con asistencia del Director femiliativo del rames debisindo verifica asistencia. del Director fecultativo del ramo; debiendo verificarse el acto en uno y ocro punto a la hora que designe la Dirección general y en el plazo de 30 días, á contar desde el en que se publique el correspondiente anunció en la GACETA, quedando de manifies-to en les dependencias de los dos referidos centros, par a conocimiento del público, el presupuesto, planos y condiciones correspondientes á dicho servicio. Se previene para conocimiento de los licitadores que los trabajos de esta carretera no darán principio hasta que se reciba definitivamente el trozo de la de Cabra á Nueva Carteya, señalada con el núm. 1.º en el

plan, cuyas obras se hallan préximas á su terminación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 400 del importe del presupuesto de contrata del acuada contrata del contrata de la contrat contrata; debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal del postor y documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previenen las bases económicas. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones igua-

les se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda li-citación; siendo la primera mejora por lo menos de 500 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los postores siempre que no bajen de 250 pesetas.

Córdoba 42 de Diciembre de 4885.-El Vicepresidente, Juan de Vargas Uclés.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de la carretera provincial de Montoro á las Ventas de Cardeña, trozo 1.º, se compromete á tomar á su cargo la realización de aquellas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del interesado.)

Diputación provincial de Lugo.

Comisión provincial.

A fin de dar cumplimiento á lo acordado por la Diputación en 9 del mes último, esta Comisión provincial, en sesión de 9 del que rige, dispuso anunciar la vacante de la plaza de Ayudante, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, recientemente creada en la Dirección de Caminos provinciales, por el término de 30 días, á contar desde la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRIE y en el Boletín oficial de la provincia; debiendo advertirse à los aspirantes que es condición indispensa-ble para obtener la plaza el título de Ayudante de Obras públices, y que de berán presentar además certificaciones debidamente legalizadas de su partida bautismal, de buena conducta, expedida ésta por el Alcalde de su domicilio, y de suficiente aptitud y robustez para el ejercicio del cargo, así por lo que teca á los trabajos de campo, como de los de gabinete, librada por el Subdelegado de Medicina de la localidad, sin perjuicio de los demás documentos que aerediten méritos ó servicios especiales.

Lugo 44 de Diciembre de 4885.=El Vicepresidente, Antonio Camba.—Pedro González Maseda, Secretario. 4092—M

Administración de Hacienda de la provincia de Castellón.

Del expediente instruído en la Contaduría de Hacienda de esta provincia, en virtud de lo dispuesto por la Dirección de la Caja general de Depósitos con fecha 48 de Setiembre de 4888, resulta que las cartas de pago que á continuación se detallan por ingresos en la Caja de la sucursal de esta provincia por el concepto de la tercera parte del 80 per 400 de Propios, correspondiente al Ayuntamiento de Traiguera, han sido extraviadas; anunciándose dicho extravío en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, según previene la circular do 3 de Marzo de 4869 y el art. 24 del reglamento de la expresada Caja de 47 de Enero de 4874.

NUMERO de las cartas de pago.	FECHAS DR LOS INGRESOS	IMPORTE Pesetas. Cénts.
559 42 496 389 533 91 456 369	28 de Diciembre de 4859 22 de Enero de 4860. 24 de Marzo. 20 de Agosto. 31 de Diciembre. 20 de Febrero de 4861 49 de Marzo. 43 de Setiembre. 20 de Enero de 4862	76'36 250'89 424'75 44'28 536'40 609'27 543'40 232'66
988	26 de Abril de 4865	985.84

Castellón 48 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Juan Dessy. 4075—M

Administración del Correo central.

día 23

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm. 332 Agapito Torán.—Pamplona.
333 Antonio Rosas.—Fraga.
334 Benigne Iriarte.—Fuenterrabía.
335 Benito Herrera.—Taraccóa.
336 Benito Paruceda.—Bilboo.
337 Francisco Roca.—Barcek na.
338 Francisco Pérez.—Sevilla.
339 Francisco Brugada.—Veleccia.
340 Juan Perezsanz.—Campillos.
341 José Alonso.—Barcelona.
342 Manuel Cantarero.—Vicálvaro.
343 Petra Núñez.—Valencia.
344 Pedro Ortegs.—Murcis.
345 Pedro Ortegs.—Murcis.
346 Teodoro Martín Caso.—Talavera.
347 Teresa Varona.—Valladolid.
348 Valentín Cacho.—Riocabado.
349 Vicente Laforgs.—Vicálvaro.
Madrid 24 de Diciembre de 4885.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Según lo dispuesto por el Exemo. Sr. Capitán general de este Departamento, en virtud de la autorización que le concede la Real orden de 29 del pasado Octubre, se saca á pública y urgente subasta la adquisición de los tubos de latón y cobre en plancha que se necesitan en el Arsenal de la Carraca para la terminación del crucero Castilla, por valor de 4.327 pesetas 50 céntimos.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de la provincia de Sevilla, en todos los días y horas hábiles de oficina hasta el 7 del mes de Enero próximo, que tendrá lugar el remate ante las Juntas especiales de subasta en les locales de costumbre de los puntos antes expresados, dando comienzo à las doce de su ma-

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 41.ª, valor de una peseta, con sujeción al modelo siguiente, y que se inserta en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias respectivas, y por separado y facra del sobre que las contenga entregarán al Sr. Presidente de la Junta, en calidad de fianza provisional, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 246 pesetas, bien en métálico ó en valores públicos á los tipos que determina la Real orden de 7 de Setiembre de 4876.

San Fernando 21 de Diciembre de 4885.—Camilo Carlier.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., calle de...., núm...., en su nombre (ó à nombre de D. N. N., vecino de...., calle de...., número...., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la Gaceta de Madralo, núm.... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de...., núm.... de tal fecha) para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase) necesarios en el Arsenal de la Carraca, con destino al crucero Castilla, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general del Departamento y en la Comandancia de Marina de Sevilla, por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 400, todo en letra).

(Fecha y firma.) 800-S

Junta provinciat de Instrucción pública de Murcis.

Hal'andose vacante la plaza de Sceretario de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, detada con 2000 pesetas el año y la gratificación que en concepto de Interventor de la Caja señale la corporación citada, de conformidad con lo que previene el art. 41 de la Realorden de 20 de Junio de 4832, se hace público para que los aspirantes que reunan las condiciones señaladas en el art. 6.º del decreto ley de 5 de Agosto de 4874 presenten sus solicitudes acompañadas de la documentación correspondiente en el despacho de la Sceretaría de la repetida Junta, sita en la planta hoja del Gobierno civil; tendendo presente que el plazo termina á los 30 días de la publicación en el Boletín oficial de este provincia.

Murcia 49 de Diciembre de 4885 —El Presidente, M. Ríos

Murcia 49 de Diciembre de 4885 — El Presidente, M. Ríos Guardia, — El Secretario interino, Vicente Fernández Olimpia.

4093 — M

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Los tenedores de les resguardos de proposiciones admitidas en la subasta de carpetas del empréstito de 4868, celebrada el día 9 del corriente, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería de S. E. el sábado 26 del actual, de once á dos de la tarde.

Madrid 24 de Diciembre de 1883.-El Alcalde Presidente, José Abascal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

žuzgados militares.

ALGECIRAS

D. Félix de Flores y Fernández, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y su Fiscal interino de causas.

Por el presente, y en uso de las atribuciones que me conceden las Ordenanzas, eito, llamo y emplazo por primera vez al procesado Pascual Viñolo Montes, hijo de Francisco y de Torcuata, soltero, de 44 años, pescador, natural de Albuñol, y vecino de la Línea de la Concepción, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en esta Fiscalía para evacuar una diligencia en sumaria que le instruyo por el delito de contrabando; apercibido que de ne hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeeiras 11 de Diciembre de 1885.—Félix de Flores.—El Secretario, Francisco de A. Garbarino. 1070—M

D. Félix de Flores y Fernández, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Algeciras y su Fiscal interino de causas.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Ordenarzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez al processado Manuel Narizán Herrera, de otro y Josefa, soltero, de 24 años, marinero, natural y vecino de Algeciras, para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Macrid, comparezca en esta Fiscalía para llenar ciertas formalidades en sumaria que le instruyo por el delito de contrabando; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Algeeiras 12 de Diciembre de 1885.—Félix de Flores.—El Secretario, Francisco de A. Garbarino. 4069—M

BILBAO

I). Román Gráu San Millán, Teniente, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Bilbao.

Hallándome instruyendo sumaria contra los paisanos Jeaquía Fontechs, Ventura de la Paz, Angel Núñez, Juan Arrieta y Manuel Zaballa, acusados del delito de agresión á la fuerza armada del cuerpo de Carabineros en 1.º del mes de Noviembre próximo pasado, hallándose trabajando de braceros en el túnel de Luchana; y no habiéndose presentado á responder á los cargos que en dicha causa les resultan, y no habiendo sido hallados á pesar de las gestiones practicadas al efecto;

Con arreglo á la autoridad conferida por las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á los citados individues para que en el término de 20 días se presenten en el cuartel de Carabineros de esta plaza, á dar sus descargos; y de no hacerlo así serán juzgados y sentenciados en rebeldía con arreglo á lo prescrito en las leyes.

Bilbao 14 de Diciembre de 1885.—Román Gráu. 1090—M

CADIZ

D. Jcaquín Linares Pinero, Capitáa graduado, Teniente del depósito para Ultramar en Cádiz, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza, cometiendo el delito de primera deserción, el soldado Vicente Sanz Guíu, procedente de la empresa Felip;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas à los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llame emplazo al expresado soldado para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á dar sus descargos, ya en esta Fiscalía, Soledad, número 42, ó ya presentándose á las Autoridades del punto en que se encuentre; lo que de no efectuarlo se le seguira la causa y sentenciará en rebeldía.

Cádiz 14 de Diciembre de 1883.—Joaquín Linares. 1071—M

CEUTA

D. José López Pinto, Gran Cruz roja del Mérito militar, Gran Cruz de la Orden militar de San Hermenegildo, Consejero que faé del Supremo de la Guerra, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, Gobernador y Comandante general de esta plaza, etc., y

D. Carlos Arriera y Llamas, Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar, Comendador de Isabel la Catélica, Auditor de Guerra de la Comandancia general de esta plaza, y Juez civil ordinario de la misma, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza à Agustín Sánchez Cañero, natural de Antequera, en la provincia de Málaga, de oficio zapatero, de 37 años de edad, casado é hijo de Gonzalo y Josefa, para que en el término de 20 días, à contar desde la pablicació i del presente en la Gacera de Madrid, compurezca en la cárcel de esta ciudad, de rejas adentro, à fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en méritos de la causa que so le ha seguido por estefa à Mr. E. Guerín; apercibido que de no comparcer le parará el perjuicio que haya lagar en derecho,

Y al propio tiempo encargamos à todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura del indicado Agustín Sánchez Cañero y lo remitan por tránsitos de la Guardia civil á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Ceuta á 18 de Diciembre de 1885.—José López Pinto.—Cárlos Arriera.—Por mundado de S. E. y S. S., José Arbona.

4097—M

Juzgados de primera instancia.

OROTAVA

D. Pafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Luciano García Camporredondo, vecino y Secretario que fué del Ayuntamiento de Granadilla, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, compareza en este Juzgado á rendir declaración indagatoria y demás que proceda en la causa que contra el mismo, Alcalde y Concejales del precitado Ayuntamiento se sigue por desebediencia, y de cuya causa conozco por comisión de la Superioridad; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo caso de ser habido á la cárcel de este partido y á disposición de este Juagado.

Orotava 4 de Diciembre de 1885.—Rafael Bethencourt.— Per mandado de S. S., Rafael H. Valencia. J—8059

SABADELL

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Llach y Giral, natural de Olot, vecino de Gracia, y vivía calle de la Travesera, núm. 37, de 37 años de edad, casado, con cuatro hijos, sin apodo, sin instrucción, para que dentro del término de nueve días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrio y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para recibir una notificación en la causa que contra el mismo se sigue sobre sustracción de servilletes; bajo apercibimiento de que si ne lo verifica en el término fijado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás personas que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sabadell à 44 de Dissembre de 4885.—Earique Hidalgo Rome.—Por su mandado, José Sola, Escribano.

J--8056

SERÚLVEDA

D. Manuel García López, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Segunda Sanz Velasco, soltera, natural de Centalejo, cuyo paradero se ignora, para que dentro de 45 días comparezca en este Juzgado á fia de prestar declaracióa en sumario sobre exposición de un miño en Schulcor; entendida que trascurridos sin hacerlo la parará perjuicio.

Y ruego y cheargo à las Autoridades y dependientes de la policía judicial, que si depuresen el punto de su residencia lo pongan inmediatemente en mi conocimiento.

Dado en Sepúlveda á 44 de Diciembro de 4885.—Manuel García López.—Por orden de S. S., Francisco de Pedro.

J-8057

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que desde el día 4.º de Enero próximo se pagaen a las obligaciones de la línea de Zaragoza, à Barcelona adheridas al convenio de 46 de Febrero de 4878 los capones siguientes:

convenio de 46 de Febrero de 4878 los cupones siguientes:

A las del 6 por 400, el cupón núm. 57, á 45 pesetas.

A las del 5 por 400, el cupón núm. 57, á 42.50 i d.

A las del 3 por 400, serie A, el cupón núm. 45, á 7.50 i d.

A las del 3 por 100, serie A, el cupon núm. 45, a 760 ld. A las del 3 por 100, serie B, el cupón núm. 45, á 7425 id. En Madrid, estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil. Madrid 46 de Diciembre de 4885.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón. X—821

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que desde el día 4.º de Enero próximo se pagus á las obligaciones especiales de Zaragoza á Pamplona y Alsasua y de Zaragoza á Barcelona, emitidas en virtud del convenio de 16 de Ferrero de 1878, el cupón núm. 16, que venes en igual fecha, á razón de 7128 pesetas por obligación:

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelone, en el Crédito Mercantil. Y en París, en el Crédito Lyonnais, 49, boulevard des Ita-

liens.

Madrid 46 de Diciembre de 4885.—El S en turio del Consejo, Pedro F. del Rincón.

X-822

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que desde el día 4.º de Evero próximo se pague á las obligaciones de prioridad de Zaragoza á Pamplona y Alsasua y de Zaragoza á Barcelova el cupón núm. 41, que vence en igual techa á rezón de 7485 posesas por coligación:

En Medrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobi- 1 & liario Español.

En Barcolone, en el Crédito Mercantil.

Y en París, en el Crédit Lyonnais, 49, boulevard des Ita-

Madrid 16 de Diciembre de 1885.—El Sceretario del Consejo, Pedro F. del Rincon. X - 883

Administración de Macienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudades por consumos, recargos y arbitrios nunicipales en esta capital en el dia 23 de Diciembre de 1888.

and the second second second second	OF CLUB ON SERVING PROPERTY	der werderen der er er er er er	N. St. 1 Commission and St.	Transition and a security of the Parket State of the Co.
e Pariatos	Derechos de consumo para el Estado.	sobre les tarifas del Estado	y extraordi.	
Toledo. Segovia Norte. Silkao Avogón Velencia Modiodía, Ondad Real. Mostenses. Imperial Correos (Sección), Matadero de vadas. Ideal de cer-	4.324·73 4.989·38 918·90 819·02 4.002·20 0.682·27 4.123 07 56·45 59·28 4.66·43 2.099·53 24.414·01	1.15440 4.05844 7.471436 4.07373 96745 4.65608 40.75596 4.31849 04.03 36342 2.69952	425'60 290 86 766 42 255'99 247'02 96'46 2.766 66 E05'84 305 0 48	3.301448 2.228 43.227 46 2.43 02 2.40349 3.35474 23.49479 3.84940 481 60 423 81 529 60 4.499 05
Recaudado en les Roj días del mes so tual.	699.408.80	398.374 96	117.047'95	4.414.528 77

Madrid 24 de Diciembre de 1888. - El Administrador de Hadiends, Modesto Fernández y González.

Bolsa de Madrid.

Carisdella of cial del dia 24 de Diciembre de 1885, comparada con la del dia anterior.

FORLOS PÚBLICOS	Día 23.	Día 24.
Deuda perpetua al 4 por 190 interior no publicado. á plaso.	55/95 >0 (6 9 ₁ 0	55,99-95-26 010 55,99
a pass. vo publicado i	Kniv.	55-90 fin cor.; 56'45 fin próx. 55'85 fin cor.
wenos.	£6.95	56'40-30-90-85 57'25-20-10-50 57 010-57'45
idem id. el 4 p cr 400 exterior	55'60 55'65	53160-65-70-60 55135-65 d.
idem and prepare at 4 per 100	56 010 73 90 74 45	55*70-75 74*10-20 74*20-45-40-85
prequeños. Silv les hipoteraries de la isla de Cuba.	86,12	74'25-30 86'30-55-50
и по publicado.		25 0 ₁ 0-25'40
anual y 4 per 400 de amortización á plazo. pequeños.		25 0[9, 45 próx.
Idem de annafidades de la isla de Cuba. (Valor nominal corriente.)	26'95	39
Banco Hipotecario.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 per 100 anual	95'95	D
Idem id.—Céciulas al 6 por 400 anual Idem id.—Idem al 5 por 400 anual	93 85	;6) 19:
Acciones del banco de España no publicado.	335'50	333'30-383 0 _[0 835-334'50

Cambies eficiales sobre plazas del Reino.								
elements assure regardition of	ožat	BENEFICIO		DAÃO	BENEFICIO			
Albacete	2.∞0		Logrono	218	*			
Alcoy	48	5	Lorca	518				
Alicante.	4.4	•	Lugo	ន់ខើ	¥			
Almería	114	3	Málaga	114	20			
Avila	4 3	, a	Murcia	114	a			
Badajoz			Orenso	414	3			
Barcelona	18		Oviedo	418	, A			
Bejar		32	Palencia	474	3			
Bilbao			Palma Mall."	413	>			
Burgos		e l	Pamplona	818	- 33			
Cáceres			Pontevedra	418	19			
Cadiz	414	\$ 1 .50	Réus	118	20			
Cartagena			Salamanca	474	3 3			
Castellón		33	S. Sebastián.	118)			
Ciudad Real.	472	>	Santander	.4 j'&	§ 35			
Córdoba	114	ļ >	Sta, Cruz Tfe.		י כ			
Coruña			Santiago	418	D			
Cuenca	4 4 3		Segovia	2/3	39			
Ferrol	1,14	3	Sevilla	114) X3			
Gerona		« ا	Soria	3/4) >>			
Gijón	1 4	23	Tarragona .,	414	20			
Granada	4 &	*	Teruel	174) »			
Suadalajara.		39	Toledo	1 2	. (> >)			
Haro	14	3	Tudela	4 💇	<u>}</u> >			
Huelva		>	Valencia	416	2			
Huesca	114	. 3	Valladolid	1.5	3 0			
Jaén	14	2	Vigo	14) A			
Jorez Front.	1 18		Vitoria	474				
León	6:28	D	Zamora					
Lérida	4:8	3	Zaragoza	114	>			
E. Contractor	1 / 4 %	3 %	44	5	2			

Roises extranteres.

Pondes espainables

				•	_		
A G	RIS	53	DE	DICI	EHI	BRE	:
٠.	Deud	a per	p. al	4 per	100 c	Xές	53 65.
1	Idem	id. It	t. ini	orfor		8	.)
ţ	Idem	amor	t. al	4 por	100	á	i x
90 Y	2 nor	1 10 5	riori	or		. .	i >>
ř	Dêuð:	a. 9 m i	ort. a	1 2 pos	c 490	É	()a
1	Oblig	90.565	93 d 6	Cuba		۶., ۶	£ 458° 0 9.

Review from ser	8 por 400	á á	80°45. 109°20.
Consolidados	ingleses	á	99 7 ₁ 16.

Cambios chiciates sobre places extranjeras,

Londres, á 50 dias fecha, dins., 46.40. Idem, a ocho días visia, dins.. 46'00. Paris, a ocho días visia, frs., 4'13 1/2

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Diciembre de 1886.

			- TV-				TORREST CHIEF	name.
CONT. CONT. CO. S.	Eoras	ALTURA delbarómetro reducida á 6° y en milimetros.	TEMPBRATURA y humodad del sire. TERMÓMETRO Seco. Mumede- sido.		MARKECTIÓN Y clase del viente		ESTAD del cielo	•
The state of the s	6 de la m. 9 de la m. 12 del dia. 8 de la t. 6 de la t. 9 de la t.	706 43 703 70 702 73 703 48	0 4 2 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	24 54 46	NE	Idem Idem Brisa	Despejac Casi des Nuboso. Cubierto Idem.	р. °
	Temperatu Idem mult Idem mult Idem id. de Temperatu iterra ve idem ministre Velocidad metros). Oscilación id. de la noci	ra maxima na Diferencia. ra maxima a entro de una Diferencia. ra maxima a getal 6 labora a, id. Diferencia. del vicato parométrica on respecto	al Sol, s a esfera (á civia d rable en las ú , id. (mil á la me	dos mete le crista escubier ltimas E ímetros) ila anua	os de 1a to, junt de horas	dierra. o a la kiló-	97 -0'4 40'4 45'3 33'9 48'0 46'7 -27 49'4 422 55 -3'8 0'3	
		-						

Despuchos telegráficos resibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estudo atmosférico en varios puntos de la Peninsula d las nueve de la mañana, y en Francia é Italia é las siete, el día 24 de Diciembre de 1885.

localidades.	Altura barométrica é 9º y al ni- val del mar on milimetra	Tempora- tura en grados- contesi- sacios.	Ción del Viente.	FIGURE.	Estado del cicio.	listudæ delamas,
S. Sebastián. Elibae Oviedo Coruña (7 h.) Santiago	567'8 767 0 767'4 567'7 766'0	5'6 4'8 4'8 9 4 7'9	N NE NE	Calma . Sriss V.° fle	Cubierto. Laem. Idem Lasi cuis. Lubierto.	idem. » G. oleæis
Orezse Pontevedra. Vigo	7.65·8 765 ·3	9,6 ~	n E ne	tdem Viento.	Despejado. Edem	Trance.
Operto Lisboa (8 h.). Cáceres Badajoz	764 8 7624 764 0 7606	9'4 6'7 5'3	NE	Viento.	Idem Idem Idem Idems.	idem. idem »
S. Fern. (7 h.) Sevilla Málaga Granada	764'7 764'4 763'9 763'2	44'6 8 0 40'8 4'7))	Viento.	Mubosn Cubierto Muboss Despejado.	Oleajæ.
Cartagona Alicanto Murcia Valencia Palma Barcelona	762/3 760 4 763/2 761/4 763/4	42 2 9 7 9 2 9 2 42 9 40 4	SO	Galma . Brisa	Idem Nubaso Cubierso Rateso Idem	5. 25.
Teruel Zeragoza Seria Burgos León	7658	-06 68 24 20	NE	ldem	Cubierto idem ldem Nuboso Casi cub.	X 1000
Valladolid Salamanca Segovia	762 ⁻ 1 765-8	0,0 6:0	SE	Brisa	Niebla Cubierto	*
Madrid Rscorial Ciudad Real Albacete	765'2 768'1 766'1 565'8	2 8 9 4 4 4 2 4 2	NE	Calma Erisa Calma Brisa	Casi desp. Nuboso. Niebla Cubiarto	S. J. J. S.
Paris	7724 7728 7700 7664 7674	0 4 P	E NNE	Idem. Id lig.' V. Ite. B. Ite.	Despejade. Jebierie Idem Nubose Cubierie Idem	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2
Perpiñán Sicie Niza	763.8	7'0 · 5'5 ·	E	Id. lig.ª	Brumoso. Lluvia	X:
Roma Nápoles Palermo	766.5	8°2 6'3	oso	Brisa	Cubierto Despejado	
Malla.	4 767 5	144	LOU	. iu. 115,	Rabeso	1

RETRACADO

Día 23.

767 4 40'8 ENE ... V.º fte. Cubierto .. Franq.º Vigo....

Dirección general de Correcs y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Barcelona, Lérida, Malega y Salamanca; nevo en Guadalajara, y granizo en Avila.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precies de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 4°60 & 2 pesetas el kilogramo. Idom de carnero, de 130 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 130 á 5 pesetas el kilogramo. Idom de ovoja, de 1.20 à 1.30 pasetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 à 1.30 pesetas el kilogramo. Tocino afísjo,de 1 à 1.50 pesetas el kilogramo.

I lem fresco, à 4'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'46 à 1 % posetas el kilogramo. Lomo, de 2.50 à 3 pesetas el kilogramo. Jamon, de 250 à 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 040 à 048 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 063 à 460 pesetas el kilogramo. Judías, de 070 à 080 pesetas el kilogramo. Arroz, de 065 à 080 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0°60 à 0°66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0°20 à 0°92 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0.08 á 0.10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0.07 á 0.08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 4.05 á 1.30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0.08 á 0.17 pesetas el kilogramo. Aceite, de 440 á 420 pesetas el litro, y de 40 á 41 el deca-

Vinc. de 0.78 à 0.84 pesetas el litro, y de 7 à 8 el decalitro. Petroleo, as 0.75 à 0.80 pesetas el litro, y de 6.20 à 7.50 el decalitro.

Reses degolladas.

Terneras, 38.

Su peso en kilogramos.... 1.229 Madrid 24 de Diciembre de 1885 .- El Alcalde.

ADVERTENCIA

TMPRENTA NACIONAL.—LA ADMINISTRACION DE I la Gaceta de Madrid ruega á los señores suscritores de la misma en provincias y extranjero, cuyo abono termine en fin del corriente mes, se sirvan renovarle antes de 4.º de Enero préximo, si desean recibir sin interrupción este diario oficial.

Anuncios.

TEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL La Ejército decretada en 44 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PE-SETA cada ejemplar.

TEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISIÓN DE 🛂 distritos y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1882, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, :á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

LA NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, y Santa Anastasia, mártir.

Caarenta Horas en la iglesia parroquial de San Luis.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.-No se ha recibido el aviso.

TEATRO ESPAÑOL. — A las cuatro. — La redoma encantada.

A las ocho y media.-Función 51 de abono.-Turno 3.º impar.-La redoma encantada.

TEATRO DE LA ZARZUELA.-A las cuatro y media.-Función 9.º de tarde. Turno 3.º impar. Los sebrinos del Ca-

pitán Grant. A las ocho y media.—Función 18 de abono.—Serie 3.1-Turno 3.º par.—Un regalo de boda.

TEATRO DE APOLO.-A las cuatro.-Diabolin.

A las ceho y media.-Turno 1.º-Diabolin.

TEATRO DE LA COMEDIA.-A las cuatro y media.-Las de Regerdete.-El maestro de baile.

A las ocho y media.-Turno 1.º-Divorciémonos.-El gastronomo sin dinero.

TEATRO DE LA PRINCESA .- A las cuatro y media .-Función 12 de tarde. Turno 3.º entero. Quince días en Italia.-Huyendo de la policia.

A las ocho y media.—Función 6.ª de abone.— Turno 3.º par.-La donación del colone.-Boda y bautizo.-Intermedios or el sexteto.

TEATRO DE VARIEDA DES .- A las cuatro y media.-En la tierra como en el cielo-La primera y la última.-El barbián de la Persia.

A las ocho y media.—El barbián de la Persia.—Entre des fuegos.-En la tierra como en el cielo.-Basta de suegras.-Desconcierto musical.

TEATRO DE ESLAVA .- A las cuatro y media .- Por seguir á una mujer.

A las ocho y media.-Turno 2.º par.-La misa del gallo.-Castillos en el aire.—¡Eh, á la plaza!

CIRCO DE PRICE.—A las tres.—Las bodas de Enriqueta. A las ocho y media.—Artagnan.

TEATRO LARA.-A las cuatro y media.-Turno 3.º par.-

La nodriza-La gente menuda-El último tranvia. A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—¡Te veo, besugo!—

La gente menuda.-La almoneda del tercero. TEATRO MARTÍN .- A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche. El Nacimiento del Mesías. La de-

gollación de los inocentes. TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro.—El hombre de

las figuras de cera. A las ocho.—Primera sección.—Actos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la

obra El hombre de las figuras de cera. A las diez.—Segunda sección.—(Diez años después.)—Actos 5.°, 6.°, 7.° y 8.° de la misma.

IMPRENTA NACIONAL